

Alcaldía de Medellín

— Distrito de — Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

Calle 65 # 40 – 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846 Medellín, 08 de marzo de 2024

AUDIENCIA PÚBLICA

LEY 1801 DE 2016, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia"

NOTIFICACIÓN POR

AVISO EMPLAZATORIO

SEÑORA:

CLARA INES PALOMEQUE

Dirección: Calle 57 B # 18 CC - 15

Barrio: Villa Hermosa Ciudad: Medellín

Con el fin de que hagan valer sus derechos, garantizando con ello el debido proceso, por medio del presente <u>AVISO</u>, se notifica a la Señora Clara Inés Palomeque, del evento constructivo relacionado en el encabezado, de fecha de <u>AUDIENCIA PÚBLICA</u> dentro del <u>PROCESO VERBAL ABREVIADO</u> a desarrollarse el día <u>viernes</u> (26) de abril (04) a las 09:00 a.m., la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la <u>INSPECCIÓN 8 "A" DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA</u>, ubicada en la Calle 65 # 40 – 20, del barrio Villa Hermosa del Distrito de Medellín; la cual se ordena con ocasión del proceso de referencia por presuntos <u>COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y, POR LO TANTO, SON CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA. ARTÍCULO 27, LITERAL A, NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016. "Código Nacional de Seguridad y Convivencia"</u>

Se advierte que esta notificación se considerará legalizada una vez se cumplan las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de fijación y publicación del presente **AVISO** por medio más expedito posible.

El incumplimiento del llamado a la presente AUDIENCIA, o que en su defecto, no se justifique debidamente su inasistencia en un término máximo de 3 días hábiles, dará lugar a que se tengan por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas







Allegadas y los informes de las autoridades" de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Para notificar a los presuntos ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados, se fija el presente AVISO en lugar visible del evento constructivo y en la página web del Municipio).

PAOLA GARCÉS ESCOBAR

Abogada, apoyo jurídico y mediación.



